



## Plan de adaptación del proceso formativo de los estudiantes de la UPCT en el marco de las medidas extraordinarias derivadas del estado de alarma decretado por el Gobierno de España por el COVID-19

Con el fin de que la suspensión temporal de la actividad docente presencial pueda ser aprovechada por los estudiantes para que, en la medida de lo posible, puedan continuar su proceso formativo, desde el Comité de Seguimiento de la Situación Epidemiológica del COVID-19 en la UPCT, se ha acordado un plan de medidas a desarrollar por Centros, Departamentos y PDI en todos los títulos oficiales de Grado y Máster que se venían impartiendo en modalidad presencial.

Dichas medidas, aunque no pueden reemplazar completamente la labor formativa del profesor y su interacción directa con el estudiante en las aulas, ni tampoco permiten responder exactamente a la especificidad de cada título o asignatura, tienen como finalidad minorar el impacto posterior de la citada suspensión de las actividades académicas. Asimismo, dichas medidas estarán sujetas a un proceso continuo de evaluación por parte de PDI y estudiantes para poder adaptarlas al devenir de los acontecimientos y muy especialmente a los futuros procesos de evaluación de los estudiantes.

1. Actualizar AULA VIRTUAL con todo el material formativo imprescindible para que el estudiante disponga de los contenidos y competencias que estarán sujetos a evaluación con las metodologías que se determinen en su caso.
2. Ofrecer una guía temporal detallada y estructurada de la asignatura por sesiones o días, con el fin de informar al estudiante sobre el ritmo de utilización de los materiales y contribuir a un correcto seguimiento autónomo de las asignaturas.
3. Prever la reprogramación de aquellas sesiones de prácticas de laboratorio, campo o aula de informática que consideren imprescindibles para después de la reanudación de las actividades presenciales. Desde la Dirección de los Centros se requerirá esa información para más adelante.



4. Intentar reformular aquellas actividades presenciales que se consideren que se pueden realizar a distancia.
5. Si se imparte clase en streaming, deben emplearse inicialmente los horarios preestablecidos para la actividad presencial hasta que los Centros no planteen horarios alternativos, e informa de ello a los estudiantes. Puede haber estudiantes que no puedan seguir las asignaturas en streaming, por lo que se ruega encarecidamente que se seleccionen aquellas partes de la asignatura que requieran de una mayor aportación de las orientaciones del profesor para que sean grabadas de manera local en cualquier horario y posteriormente puestas a disposición de los estudiantes a través de <http://media.upct.es>.
6. Si se graban tutorías o sesiones de clase en streaming en las que se registra voz o video de los estudiantes, deberá informarse a los estudiantes de que se va a realizar un tratamiento legítimo de la información contenida en esas grabaciones a través de Aula Virtual y UPCT media. Los detalles de ese tratamiento quedarán recogidas en las cláusulas de protección de datos disponibles en Aula Virtual.
7. Las sesiones de tutorías se mantendrán inicialmente en el horario ya establecido o acordado con los estudiantes, mediante correo electrónico, tutoría online o chat, con las herramientas puestas a disposición de la Comunidad Universitaria o con cualquier otra herramienta que el profesorado considere que garantiza una adecuada comunicación con los estudiantes.
8. Aquellos exámenes parciales o pruebas programadas para estas semanas deben ser reprogramadas para el momento que se recupere la actividad docente presencial o, en su defecto y siempre que sea posible, sustituidas por trabajos, ejercicios de autoevaluación u otras tareas autónomas a realizar por el estudiante y que, a juicio del profesor, permitan evaluar la adquisición de competencias asociadas.
9. Las visitas programadas a empresas, así como los actos de exposición y defensa presenciales de Trabajos Fin de Estudios y Tesis Doctorales deberán ser reprogramados tras la recuperación de la actividad docente habitual, pudiendo preverse en ambos casos su desarrollo de forma telemática.



10. El PDI deberá registrar toda la actividad que haya realizado derivada de la aplicación de estas medidas con el único fin de que los Centros puedan analizar su impacto y, a medida que evolucione la situación, puedan determinar las medidas de índole académico a adoptar en su caso.
  
11. Se aconseja encarecidamente a los estudiantes que mantengan vías de comunicación entre ellos y sus profesores, con el fin de que los delegados y subdelegados de clase puedan informar del desarrollo de las medidas recogidas en este plan.

Cartagena, 17 de marzo de 2020